



Política de promoción de los productos agrícolas

Programa de Trabajo Anual 2020

Madrid, 06.02.2020

Eduardo Gonzalez Otero
Promotion of Agricultural Products Unit (CHAFEA)

BASE LEGAL

Esta presentación tiene como objetivo facilitar la lectura de las diferentes regulaciones que componen el régimen de promoción.

NO es en ningún sentido una interpretación legal de la legislación aplicable.



Política de promoción – Base Legal

Reglamento de base

- Reglamento (UE) No 1144/2014

Reglamentos Delegado y de Ejecución

- Reglamento Delegado (UE) 1829/2015
- Reglamento de Ejecución (UE) 1831/2015

Anualmente

- Programa de Trabajo Anual
- Convocatoria de propuestas



LA POLÍTICA DE PROMOCIÓN

Principales Retos

Mayor competencia exterior frente a los productos agrícolas europeos

- Nuevos acuerdos de libre comercio (ALC)
- Creciente globalización de la economía mundial
- Políticas de promoción de los países terceros competidores de la UE
- Supresión de las restituciones a la exportación

Aumento de los costes económicos en la producción agraria de la UE

- Aumento gradual de los precios agrarios/fuerte aumento de los precios de energía y fertilizantes
- Normas de producción UE más estrictas
- Endurecimiento de los requisitos relacionados con el medio ambiente y cambio climático

Desconocimiento de las características de los productos agrícolas de la UE

- Solo 18% de los ciudadanos europeos reconocen los símbolos DOP/IGP

Programa de trabajo anual (PTA)

Establece las prioridades y los presupuestos correspondientes

Incluye disposiciones para las perturbaciones del mercado.

Establece las normas detalladas para la concesión de cofinanciación

Está disponible en la siguiente dirección:

https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/market-measures/promotion-eu-farm-products_en

Redacción del PTA de 2020

- Los objetivos del propio Reglamento:
 - a) aumentar el nivel de conocimiento sobre las bondades de los productos agrícolas de la Unión y los elevados estándares que cumplen los métodos de producción de la Unión.
 - b) promover la competitividad y el consumo de los productos agrícolas de la Unión y determinados productos alimenticios y mejorar su visibilidad tanto dentro como fuera de la Unión.
 - c) incrementar el conocimiento y el reconocimiento de los regímenes de calidad de la Unión:



Redacción del PTA de 2020

d) aumentar la cuota de mercado de los productos agrícolas y de determinados productos alimenticios de la Unión, prestando especial atención a los mercados de terceros países con mayor potencial de crecimiento;

e) restablecer las condiciones normales de mercado en caso de perturbaciones graves del mercado, pérdida de confianza del consumidor u otros problemas específicos.

Redacción del PTA de 2020

- Terceros países/mercados de exportación: análisis macroeconómico de los mercados existentes y emergentes, acuerdos de libre comercio, supresión prevista de las barreras sanitarias y fitosanitarias
- Contribuciones de las partes interesadas consultadas a través de los grupos de diálogo civil
- Contribución de los Estados miembros
- Resultados de anteriores convocatorias y conclusiones de las misiones de alto nivel

Estructura del PTA para 2020

Anexo I

Se establecen las prioridades temáticas

- 1- SUBVENCIONES – cofinanciación de acciones: **191,4 M€**
- 2- ADJUDICACIONES–acciones por iniciativa de la CE: **9,5 M€**

Anexo II

- Criterios (subvencionalidad/exclusión/selección/adjudicación) para subvención de programas **simples**

Anexo III

- Criterios (subvencionalidad/exclusión/selección/adjudicación) para subvención de programas **múltiples**

Presupuesto 2020

El presupuesto disponible para el PTA en 2020 asciende a un total de 200.9 millones de euros, de los que:

- 100 millones de euros para programas de promoción «simples»
- 91.4 millones de euros para programas de promoción «multi»
- 9.5 millones EUR para iniciativas propias de la Comisión

2017	2018	2019
142,5 Mio	188,6 Mio	201,1 Mio

Anexo I: Programas simples

	M-EUR
PROGRAMAS SIMPLES	100
Programas simples en el mercado interior	20
<u>Tema 1.</u> Programas sobre regímenes de calidad de la UE como (DOP), indicación geográfica protegida (IGP) y especialidad tradicional garantizada (ETG) o las regiones ultraperiféricas)	12
<u>Tema 2.</u> Programas que destaquen las características específicas de los métodos de producción agrícola de la Unión (seguridad alimentaria, trazabilidad, autenticidad, etiquetado, aspectos nutricionales y sanitarios, bienestar de los animales...) y las características de los productos de la UE en términos de calidad, sabor, diversidad o tradiciones (= fuera de los regímenes de calidad de la UE)	8
Programas simples en terceros países	75
<u>Tema 3.</u> China, Japón, Corea del Sur, Taiwán, Sudeste Asiático y sur de Asia	27.5
<u>Tema 4.</u> Canadá, EE.UU., México	20
<u>Tema 5.</u> Otras zonas geográficas	22.5
<u>Tema 6.</u> Programas de información y de promoción de la carne de vacuno dirigidos a cualquier tercer país	5
Perturbaciones graves del mercado/Convocatorias de propuestas adicionales	5

Anexo I: Programas múltiples

	M-EUR
PROGRAMAS MÚLTIPLES	91.4
Múltiples programas en el mercado interior	43
<u>Tema A.</u> Programas de información y de promoción destinados a fomentar el conocimiento y reconocimiento de los regímenes de calidad de la Unión, o Programas de información y de promoción destinados a destacar las especialidades de los métodos agrícolas de la Unión y las características de los productos agrícolas y alimentarios y a los regímenes de calidad de la UE.	35
<u>Tema B.</u> Programas de información y promoción destinados a incrementar el consumo de frutas y hortalizas frescas en el mercado interno en el contexto de las prácticas alimentarias equilibradas y adecuadas.	8
Programas múltiples en terceros países	43,4
<u>Tema C.</u> Programas de información y promoción dirigidos a cualquier tercer país.	43,4
Perturbaciones graves del mercado/Convocatorias de propuestas adicionales	5

Tasas de cofinanciación



- ✓ **Contribución financiera de la Unión :**

	Tipo de programas	
	Simple	Multi
Mercado interior	70%	80%
Terceros países	80%	80%

Diferentes tipos de acciones

Programas de información y de promoción :

- ✓ Duración de 1 a 3 años
- ✓ Presentados por las entidades proponentes (EP)
- ✓ **Programas SIMPLES** : una o varias EP de un mismo Estado miembro
- ✓ **Programas MULTI** :
 - varias EP de varios Estados miembros
 - 1 o varias organizaciones a nivel europeo

Acciones por iniciativa de la Comisión:

- ✓ Acciones de información y de promoción :
 - ❖ Misiones de alto nivel
 - ❖ Participación en ferias comerciales
 - ❖ Campañas propias
- ✓ Servicios de apoyo técnico

Convocatoria 2020

- 2 convocatorias publicadas en el BOEU en enero para programas Simples y Múltiples (14.01.2020)
- Disponibles en todos los idiomas oficiales de la UE
- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **15 de abril de 2020, a las 17:00 CET** (hora central europea).
- Las presentaciones son aceptadas únicamente a través del sistema vía el portal SEDIA F&T:
<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>

Proceso de evaluación

Proceso de evaluación

- CHAFEA ha sido encargada por la Comisión Europea de la gestión de la publicación de convocatorias de propuestas, la recepción y evaluación de propuestas y la firma y supervisión de los programas múltiples.
- Se envían propuestas admisibles a un mínimo de 3 expertos externos independientes.
 - Los expertos evalúan la capacidad operativa de los solicitantes y la calidad de las propuestas en función de los criterios de adjudicación.
 - Los expertos se ponen de acuerdo sobre el contenido del informe de evaluación (ESR) que los solicitantes reciben como respuesta.
- CHAFEA se pone en contacto con los proyectos múltiples y los Estados miembros contactarán a los proyectos simples

Proceso de evaluación: los 4 criterios de la convocatoria

- **Criterios de admisibilidad:** sección 6
(eligibility) Solicitantes, productos/regímenes de calidad y actividades.
- **Criterios de exclusión:** sección 7
(exclusion) De la participación, de la subvención
- **Criterios de selección:** sección 8
(selection) Capacidad operativa y financiera.
- **Criterios de adjudicación:** sección 9
(award) Subvenciones a las propuestas con mayor puntuación dentro de los límites del presupuesto disponible en cada tema.

Criterios de admisibilidad (sección 6)

➤ **Solicitante subvencionables**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1144/2014... organizaciones profesionales o interprofesionales establecidas en un Estado miembro y que sean representativas en dicho Estado miembro del sector ...

➤ **Acciones y actividades subvencionables**

Las propuestas deberán cumplir los criterios de admisibilidad enumerados en el anexo III del Programa de trabajo anual.

Criterios de exclusión (sección 7)

➤ 7.1 Exclusión de la participación:

El solicitante este sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación.

El solicitante ha incumplido sus obligaciones fiscales.

➤ 7.2 Exclusión de la adjudicación de la subvención:

El solicitante no ha proporcionado la información requerida en el procedimiento de concesión.

Todos los beneficiarios deberán firmar una declaración jurada.

Criterios de selección (sección 8)

➤ Capacidad financiera

Los solicitantes deben disponer de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad a lo largo del período de aplicación de la acción y participar en su financiación.

- La cuenta de pérdidas y ganancias y el balance del último ejercicio financiero cerrado.
- Para las nuevas entidades, un plan de empresa.
- Informe de auditoría elaborado por un auditor externo autorizado (no afecta a organismos públicos, ni en caso de contribución de la UE \geq 750 000 EUR)

Criterios de selección (sección 8)

➤ Capacidad operativa

Los solicitantes deberán designar como coordinador a una persona física que trabaje bajo contrato laboral con el solicitante, o asignada a la acción con un nombramiento equivalente, comisión de servicio remunerada o con arreglo a otros tipos de contratos directos (por ejemplo, cobertura de prestación de servicios).

El coordinador del proyecto debe tener al menos tres años de experiencia en gestión de proyectos. Como prueba, debe facilitarse toda la información en el anexo «CV»

En el anexo "Información adicional" debe incluirse una descripción de las actividades realizadas en relación con el proyecto que son admisibles para la cofinanciación.

Criterios de adjudicación (sección 9)

(+ guía para los solicitantes)

- La parte B de la solicitud sirve para evaluar la propuesta respecto a los criterios de adjudicación.
- Las solicitudes deben proponer una estructura de gestión eficiente y proporcionar una descripción clara y precisa de la estrategia y de los resultados esperados.
- El contenido de las propuestas se evaluará con arreglo a los criterios y sub-criterios descritos.
- Guía para los solicitantes (44 puntos con los que se evalúan las propuestas) y donde se encuentra toda la información referente a los criterios de adjudicación (último anexo — VI o VII).
- Las propuestas por debajo del umbral serán rechazadas.

Contactos

- Para más información contacte CHAFEA Helpdesk (*antes de 1.4.2020*) chafea-agri-calls@ec.europa.eu
- Para asistencia técnica relacionada con el portal SEDIA F&T por favor contacte:
EC-SEDIA-SUPPORT@ec.europa.eu
- <https://ec.europa.eu/chafea/agri/>

Síguenos en las redes sociales

#EUAgriPromo

Muchas gracias

